



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

(004601)

20 JUN. 2025

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia al ADRES según formato ET1 Y ET2.”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 2265 de 2017 y 1355 y 2497 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 2497 de 2018, se modifica el Decreto 780 de 2016, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales.

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, modificó el manejo de los recursos de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que los recaudos certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de Mayo de 2025, los cuales son las declaraciones con valor de pago de Impuestos y que corresponde a las declaraciones de impuestos del 01 del mes de Abril hasta 15 del mes de Abril de 2025, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo con destinación a salud de producción Nacional 100% ADRES Licores, Vinos aperitivos y similares, por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$14.353.780,00) M/CTE.**

Que los recaudos certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de Mayo de 2025, los cuales son las declaraciones con valor de pago de Impuestos y que corresponde a las declaraciones de impuestos del 16 del mes de Abril hasta 30 del mes de Abril de 2025, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo con destinación a salud de producción Nacional 100% ADRES Licores, Vinos aperitivos y similares, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$353.720,00) M/CTE**

Que, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, que corresponde a las declaraciones de Impuestos del 01 del mes de Abril hasta 15 del mes de Abril de 2025, y a transferir a la ADRES

con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo con destinación a salud de producción Nacional 100% ADRES Licores, Vinos aperitivos y similares, por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$14.353.780,00) M/CTE.**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, que corresponde a las declaraciones de Impuestos del 16 del mes de Abril hasta 30 del mes de Abril de 2025, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo con destinación a salud de producción Nacional 100% ADRES Licores, Vinos aperitivos y similares, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$353.720,00) M/CTE**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Los valores anteriores son certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, según memorando No. 1576 de fecha 08 de Mayo de 2025, que hacen parte integral de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT No.901037916-1 la suma total de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.707.500,00) M/CTE** correspondientes a la vigencia de 2025, Recaudo de Esfuerzo Propio Departamental, según se especifica en la constancia de calidad para este fin.

Los pagos se realizarán en las cuentas y por las cantidades que se detallan a continuación:

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84570-1 con el nombre ADRES IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.707.500,00) M/CTE**

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

20 JUN. 2025


NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyectó Castor Davis – Contratista - Secretaria de Salud
Revisó: : Mikel Watson- Secretario de Salud / Shirley C. Polo Ramírez – Oficina Jurídica
Elaboró: Castor Davis – Contratista - Secretaria de Salud
Archivo: Castor Davis- Contratista Sec. Salud